

**Puente sobre el río Apurímac,
en el sitio
denominado Huaccachaca**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General de la República, con cargo á la partida de Puentes y Caminos, la suma de un mil libras peruanas de oro, (Lp.1000.0.00) para la construcción de un puente sobre el río Apurímac, en el punto denominado Huaccachaca del distrito de Coapi, en la provincia de Paruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente.
del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Pro-Secretario del
Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

M. A. Vinelli.